Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que deberá conocer en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó esta contienda negativa de competencia en la causa iniciada a partir de lo manifestado por J. A. A. E., de catorce años de edad, en el ámbito de la Escuela Superior de Enseñanza Artística Lola Mora, de esta ciudad, en cuanto a que el 11 julio de 2022, mientras se encontraba con su padre, R A T , en el domicilio familiar situado en la localidad de Gregorio de Laferrere, éste, al advertir que la menor había enviado mediante su teléfono celular fotos íntimas suyas al perfil de la red social *Facebook* de un joven de nombre N , la tomó del cabello, le pegó en distintas partes del cuerpo, la encerró en su habitación y le impidió volver a usar el dispositivo móvil, a la vez que la forzó a realizarse un test de embarazo.

La justicia de esta ciudad consideró que estos hechos podrían encuadrarse en el artículo 1 de la ley provincial 14.509 de violencia familiar, y declinó su competencia en tanto habrían ocurrido en territorio bonaerense (cf. resolución del 4 de agosto de 2022).

El juzgado de garantías rechazó la declinatoria por prematura al sostener que no se encontraría precedida de la mínima investigación para determinar la existencia de algún delito penal (cf. resolución del 1 de septiembre de 2022).

Con la insistencia de la magistrada de la Ciudad y la elevación del legajo a la Corte, en formato digital, quedó trabada esta contienda (cf. resolución del 9 de septiembre de 2022).

Sin perjuicio del incipiente estado de la investigación y de la relevancia penal que pudieran presentar los hechos materia de controversia, toda vez que habrían sucedido en el domicilio de la menor víctima, ubicado en la localidad de Gregorio de

Laferrere, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 2 de La Matanza asumir su jurisdicción e incorporar los elementos de juicio necesarios para continuar el trámite de esta causa, en tanto que, además, tomó intervención el servicio local de promoción y protección de niñas, niños y adolescentes para su alojamiento en un hogar de convivencia.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.09.2023 12:27:43